

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**



I LEGISLATURA

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe, Marisela Zúñiga Cerón, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, fracción I; 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTRUYE AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, PARA QUE REALICE ACCIONES TENDENTES A INSTRUMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), A EFECTO DE PARTICIPAR EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ÚTIL PARA LOS HABITANTES, RESPECTO AL CENSO 2020 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE MARZO, EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



**I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

FOLIO: 0011897

FECHA: 27-01-2020

HORA: 16:57

RECIBÍÓ: Luis

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), planea, organiza y lleva a cabo los censos de población y vivienda cada 10 años, cumpliendo con la labor de actualizar la cuenta total de las personas que residen en el país.¹

Este año, el Censo de Población y Vivienda se llevará a cabo del 2 al 27 de marzo, dentro de sus retos planteados para este Censo, es que la población acepte ser encuestada, ya que aunque se encuentre como una obligación proporcionar los datos necesarios verídicos, y, en caso de no hacerlo se le impondrá una multa, la mayoría de las veces no se aplica, lo que provoca, que no se lleven a cabo dichas entrevistas que son de gran importancia a nivel local y federal.

Es por esto, que el INEGI realiza campañas de difusión sobre la necesidad de recibir a los encuestadores, y es necesario que nos sumemos a estas acciones a fin de dar a conocer a los habitantes de la Ciudad de México, la importancia de realizar el Censo así como brindar respuestas veraces, garantizando en todo momento la confidencialidad.

ANTECEDENTES

1. El 25 de enero de 1983 se creó, por decreto presidencial, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), como un organismo público autónomo responsable de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permita dar a conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones.
2. El Instituto genera estadística básica, la cual obtiene de tres tipos de fuentes: censos, encuestas y registros administrativos, mediante la cual produce indicadores demográficos, sociales y económicos, además de contabilidad nacional. Los Censos son operaciones de recolección de datos de todo el

¹ <https://censo2020.mx/censo/>

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**



I LEGISLATURA

universo de estudio en un momento determinado; el Instituto levanta tres, entre ellos el de "Población y Vivienda", el cual se realiza cada década, en los años terminados en cero, su fin es recabar información para conocer la realidad demográfica y social del país.

3. Los datos que proporcionan los informantes para fines estadísticos son estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia se utilizan para otro fin. El Instituto no proporciona dicha información en forma nominal a persona alguna, ni autoridad fiscal, judicial, administrativa o de cualquier otra índole.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala en su artículo 5, fracción I, que son derechos de las y los Diputados presentar proposiciones ante el Congreso.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26, inciso B, la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y **las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.**

TERCERO. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, establece en su artículo 3 que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional además, el artículo 63, fracción III, establece que para el desarrollo de las actividades Estadísticas y Geográficas, colaborarán con el Instituto las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

CUARTO. Que el artículo 7 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece las obligaciones de las y los Diputados, en su fracción XV señala que deben mantener un vínculo permanente con las personas representadas y atender

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**



I LEGISLATURA

los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo, además en el artículo 306 del mismo ordenamiento señala las atribuciones del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y en su fracción II, se establece que coadyuvará en la difusión, promoción y ejecución de programas de beneficio social.

QUINTO. Que por todo lo expuesto anteriormente, se requiere el apoyo para la difusión del Censo 2020, con la finalidad de que el mensaje pueda llegar a todas y todos los habitantes de la Ciudad de México, con la información necesaria sobre cuándo se va a realizar la entrevista, quienes serán los encargados de recabar la información, asegurando quienes serán los entrevistadores, como identificarlos y en caso de dudas poder comprobar sus datos, consultando su nombre y folio de credencial en la página del INEGI o por teléfono.

Los resultados del censo ayudan a determinar acciones para el desarrollo de México y sus habitantes durante los próximos 10 años, por lo cual es importante hacer la debida difusión para que la población dé estas entrevistas y a su vez, otorgue respuestas verídicas que nos ayuden a saber cómo está conformada la Ciudad de México.

El censo de Población y Vivienda es un evento estadístico de importancia, sirve para saber cuántos y cómo somos, dónde y cómo vivimos

Para realizar este levantamiento Censal se requiere la participación de todas y todos, con la finalidad de obtener la información que contribuirá a la toma de decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTRUYE AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, PARA QUE REALICE ACCIONES TENDENTES A INSTRUMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), A EFECTO DE PARTICIPAR EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN UTIL PARA LOS HABITANTES, RESPECTO AL CENSO 2020 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE MARZO, EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 27 días del mes de enero del año 2020.

ATENTAMENTE